



RESOLUCIÓN N° 5204/91.-

VIAJE 03

El expediente N° 7390-A-90; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Arias Tránsito Segundo, con domicilio en Godoy N° 230 del Barrio Canal V de Neuquén Capital, solicita la eximición del pago de Permiso de Apertura de Calzada para conexiones de Redes y Obras de Servicios Públicos, Título XI del Código Tributario, a fin de realizar la conexión domiciliaria de agua.-

Que la encuesta socio-económica determina que el solicitante convive con su esposa, ambos mayores, con trastornos propios de la // edad, subsisten con los ingresos que obtienen de la pensión por invalidez y no pueden hacer frente al pago de la tasa mencionada anteriormente.-

Que es conveniente acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, emitió en Despacho N° 690/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que corre a fojas 8; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanciona lo siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** EXIMISE del pago de la tasa por Permiso de Apertura de Calzada para conexiones de Redes y Obras de Servicios Públicos, Título XI del Código Tributario, para la conexión domiciliaria de agua, al Señor Arias Tránsito Segundo, domiciliado en Godoy N° 230 del Barrio Canal V, por el inmueble cuya nomenclatura catastral es 09210800-9670000.

**ARTICULO 2º)** CONSIDERAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEGO (Repto. N° 7390-A-90).

ES COPIA

\_\_\_\_\_ -

ANTONIO E. GUARDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



FDO.: PESINAY  
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5204/91  
EXpte N° 7390-A-90.  
PRONULGADA POR DECRETO N° 2471/91.